



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**No. JAPAMI/COLAB/2015-03**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran, por una parte, la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por **Ricardo Castro Torres**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**, y por la otra el Consejo Técnico de Aguas de Irapuato Valle de Santiago, A.C., representado en este acto por **Juan Ángel Mejía Gómez**, en su carácter de Presidente de Consejo de Administración, a quien en lo sucesivo se les denominará **EL COTAS**, al cual se someten al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

**DECLARACIONES**

**1. DE JAPAMI.**

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo dispone el artículo primero del reglamento de **JAPAMI** creado por acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 2 de Noviembre de 1984.
- 1.2. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de **JAPAMI**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua, para el suministro de este servicio público a la población; estudiar, planear, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, reparar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, en zonas urbanas; asesorar y en su caso atender la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado en las zonas rurales, procurando su integración al Organismo; llevar a cabo la construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abastecimiento, redes de infraestructura hidráulica a su cargo en el Municipio, proteger las fuentes de abastecimiento de agua a su cargo en las zonas urbanas y rurales; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado; coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social en la planeación, ejecución y operación de los servicios en la zona rural y suscribir los convenios necesarios para tal fin.
- 1.3. Que mediante Acta de sesión extraordinaria No. 01/2014 de fecha 03 de Abril de 2014, el Consejo Directivo delega a favor del Presidente del Consejo Directivo, la atribución



contenida en la fracción XLI del artículo 42 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

- 1.4. Que Ricardo Castro Torres, presidente del Consejo Directivo de JAPAMI cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.
- 1.5. Que el presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento. Acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 6,545, de fecha 21 de abril de 2014, pasada ante la Fe del Notario Público No. 27, Licenciado Pedro Salgado Zuloaga, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
- 1.6. Que tiene establecido su domicilio en Prolongación Juan José Torres Landa 1720, Col. Independencia, C.P. 36559, en la ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **JAP 841102 C29.**

## 2 DE EL COTAS

- 2.1. Que es una Asociación Civil, que se constituyó mediante escritura pública número 8,410 de fecha 04 de diciembre de 1999, otorgada ante la Fe del Lic. José Luis Zúñiga Anguiano, Notario Público No. 26, de la ciudad de Irapuato, Guanajuato; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Salamanca, Guanajuato; bajo el folio civil V27\*000025.
- 2.2. Que Juan Ángel Mejía González, acredita su personalidad como Secretario del Consejo de Administración, con el testimonio de la escritura pública número 13,789, de fecha 30 de enero de 2014, expedido ante la Fe del Lic. José Luis Zúñiga Anguiano, Notario Público No. 26, del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones para obligarse a la ejecución de presente convenio.



- 2.4. Que tiene establecido su domicilio en Avenida del Parque número 700, del Fraccionamiento del Parque 3era. Sección de la ciudad de Salamanca Guanajuato, C.p. 36701, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CTA 991206 U17.**

### 3. DE AMBAS PARTES:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter de su representación, con la que comparecen en este acto, para la celebración del presente convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio, es conjuntar esfuerzos entre **JAPAMI** y **EL COTAS** para llevar la recopilación e intercambio de información sobre la conformación regional de la litológica del acuífero Irapuato-Valle de Santiago, así como del intercambio de recomendaciones sobre la situación que guarda dicho acuífero.

Es importante mencionar que entre la información a recopilar esta:

- a) La que pudiera obtenerse de CEAG, CONAGUA, Organismos Operadores de la región, consultores, etc.
- b) La relacionada con TEM (Tendidos Electromagnéticos), NE (Nivel Estático), ND (Nivel Dinámico), etc., con el que se hará el vaciado de datos en el HGA.
- c) EL geolocalizar los sitios litológicos recopilados.
- d) El realizar tomas de evidencia en campo de los sitios obtenidos, determinando el NE (Nivel Estático), ND (Nivel Dinámico), características del brocal, tipo de pozo, tipo de perforación, tipo de ademe, etc., (en caso de que se cuente con dicha información).

**SEGUNDA.-** Ambas partes están de acuerdo en que la metodología a seguir es estableciendo límites de contorno, selección de mapas temáticos (ortofotos) realizados en GIS VS 9.0, recopilación de la litología regional, preparación de mapas de calidad del agua TEM (Tendidos Electromagnéticos), ND (Nivel Dinámico), NE (Nivel Estático), etc. y geolocalización de cada uno de las litologías obtenidas.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que la vigencia es a partir de la firma del presente convenio es decir del **20 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2015.**

**CUARTA.-** **JAPAMI** se compromete a proporcionar toda aquella información que pudiera generarse en relación con la conformación de la litología del Acuífero Valle de Santiago, para su



**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y  
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.**

retroalimentación, por conducto del Director de Planeación de la Gerencia de Ingeniería y Diseño.

**QUINTA.-** A su vez, **EL COTAS** realizará recomendaciones a **JAPAMI** con base en toda la información obtenida en relación con el Acuífero Irapuato-Valle, por conducto del Gerente Operativo M.C. Ricardo González Barbosa.

**SEXTA.** Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en todas y cada una de sus hojas, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 20 veinte días del mes de junio de 2015.

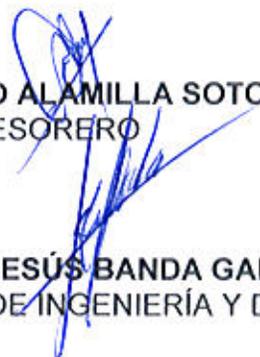
**POR EL COTAS**

  
**JUAN ÁNGEL MEJÍA GÓMEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

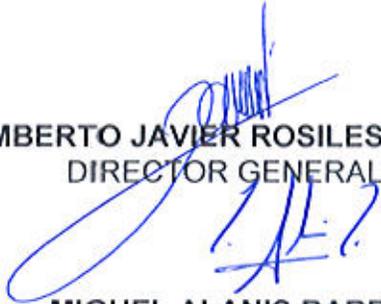
**POR JAPAMI**

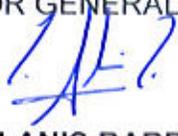
  
**RICARDO CASTRO TORRES**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

**TESTIGOS**

  
**PEDRO ALAMILLA SOTO**  
TESORERO

**ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO**  
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO

  
**HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ**  
DIRECTOR GENERAL

  
**MIGUEL ALANIS BARROSO**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN